

Haviendo visto la orden que con fha de 31.^a de Mayo pasado deste año, recibíó V. A. expedix para que los M.^{rs}. Arzobispos, R. Obispos del Reyno informasen à V. A. quanto se les ofreciese, y pareciese sobre el asunto que contiene la R.^l. de V. M. (que Dios que) comunicada à V. A. con fha de 24.^a de Marzo de este mismo año, asin de q.^{ta} medic.^{ta} y discurra el modo mas proprio, y eficaz de precaver en adelante las tristes resultas que se han experimentado, y resiquen del hedor, y vapores corrompidos q.^{ta} exhalan los Cadaveres sepultados en las Iglesias: en su obediencia, y cumplimiento extenderè con toda ingenuid.^d à V. A. lo q.^{ta} siento, y me parece en el asunto.

La R.^l. intencion de S. M. è tan benefica al bien estar de sus Vasallos, como propria del amor, y corazon de Padre, con q.^{ta} les mira, procurandoles incesantemente sus maiores alivio; por lo q.^{ta} deberàn estar, como inmediatos interesados, abrazar con el mayor reconocimiento tan benignas, como piadosas Disposiciones.

Para ello han adoptado los tres S.^{tes} Fiscales el medio de restablecer el uso de los Cementerios, como se practicò en lo antiguo, que è el unico remedio, que se puede aplicar en la materia, y lo han fundado con tan sólidas, y eficaces reflexiones, que no decaen quando se trata en el asunto.

No obstante esto, por tratarse de variar una costumbre general, se ha dignado V. A. de querer oír sobre ello à los Prelados del Reyno. Los Pueblos oíràn ciertamente con novedad, y no sin repugnancia, la variación de un uso tan antiguo, y mucho mas en este Reyno, donde sus Naturales son mas observantes que en otro alguno de sus antiguas costumbres; y por lo mismo

será necesario emplear maior eficacia, ^{te} particularm^{te} con la
instrucción, à fin de que voluntariam^{te} se conformen con el nu-
tablecimiento, y no dudo seguidamente de que se logran así, concurrirán
(como concurrirán) los Prelados en quanto este vesu parte, y
Pazcos consus instrucciones, y exhortaciones, que continuaran
sobre ello asus feligreses, maior^{te} estando uno, y otro
hacia esta potestad Civil, para en caso de necesidad, ó con-
nición de hecho.

No es esto lo que produce la maior dificultad: esta es
(segun mi concepto) en considerar que para el establecim^{to}, y
de nuevo Cementerio se necesitan sumas ^{mas} crecidas, asi para
terrial edificio, como para comprar el terreno necesario q^{re}
en aquellas partes donde no se puede proporcionar por otro medio
qual se verifica mas bien en las Ciudades, y Pueblos form^{es}
donde por consiguiente debe ser mas caro; y no alcanzo el me-
dio de donde haian cesar los tales gastos; pues si se pon-
mixa en los fondos de las mismas Iglesias, como es regular,
fabricas de ellas en este Arzobispado son tan pobres (y creere
de lo mismo en las restantes de este R^{no}), que no tienen
ocurrir á los gastos precisos delos Reparo^{es} que ordinariam^{te} se
necesitan para su conservacion; y puedo asegurar à V. ex. q^{re}
min^o grande el desvelo, y no pequeño el trabajo que me cuesta
el amor continuam^{te} con todos mis arrobios á las muchas, y
gentisimas necesidades que ocurren diariam^{te} á las Iglesias.

Si por otra parte se quiere arbitrar el que los Pueblos
fragan dichos gastos, como principales interesados, por tratar
de beneficio de sus Individuos, será menester para ello q^{re}
varles con la correspondiente contribucion: en caso de q^{re}
con el amor tan tierno que profeta á sus Vasallos, puede
dudar si será mas conveniente á estos de semejante comparto,
tribucion, ó de otra, por ahora las cosas en el estado q^{re} se hallan

Tambien concurre à aumentar la Dificultad del establecim^{to}
de Cementerio la consideracion de que hay algunas I^gl^{as} y Capillas
de Patronato particular, cuyos Patronos tienen en ellas sus enterram^{to}.
privativos, contribuyendo por ello con la competente Dote, y Renta p.
la manutencion del Culto, y reparo de los tales Edificios. Tambien
hay en todas las Iglesias de este Arzobispado crecido numero de
Sepulturas dotadas, de suerte que apenas hay familia de alg^{da} distinc^{on},
que no la tenga, y en estas Dotaciones es en lo que consiste princa-
palmente la corta R^{ta} fija que tienen las mas de las Iglesias,
y sucederà sin duda, luego que se establezca el uso del Cementerio,
que los que gozavan del enterram^{to} de semejantes Sepulturas resis-
tiràn pagar la Cant^{da} de su Dotacion, como que es la prua del uso,
y derecho que à ellas tenían, y con este medio las tales I^gl^{as} ver-
dràn a quedar privadas de aquella tal, qual Renta que tenían para
sus precisos gastos, e indispensables reparos.

Hago presente esto à V. A. para que como enterado
me oca que nadie de las piadosas intenciones, y Religiosissimo
animo de S. M. ocurra tambien en esta parte à la extrema nece-
sidad en que se constituirà à las pobres Iglesias, si desde luego no
se les socorre con la proteccion, y poderoso brazo de V. A. Del me-
dio que me ocurre se puede tomar sobre este particular, es, que
queden subsistentes las tales Dotaciones en quanto à la contribucion
de su Renta, atento a que los Dotantes, y sus descendientes cha-
llan enterrados en las tales Sepulturas, y los actuales contribuy^{tes}.
han heredado, ò adquirido por otro título, con dicho gravamen
y carga los bienes afectos à dicha contribucion, en lo q^{da} por
necesidad hace particular agravio, maiormente dandoles, como
corresponde, otro enterram^{to}, ò sepultura en el Cementerio, con

arreglo al orn, y lugar que las tenían en las Iglesias, se quis
(a mi entender) quedarian estas socorridas, y sin la pérdida, y
otra manera experimentar, y aquellos en el goce de sus
tramiento privativo.

Es quanto se me ofrece informar, y hacer presente
el expresado asunto á V. A., y seguro es que con sus
superiores luces penetrará todo quanto conduce al alivio de
ellos, sin perjuicio de las Iglesias pobres, debemos tomar
de sus rivas, y piadosas providencias, lo mas colmado de
ficio} y entretanto ruego á la Mag^d Divina prospere
V. A. los dilatados siglos que necesitamos. Leorovic
Julio de 1781

M. P. 504

Pl. m. de V. A. su Cap^{an} mas submisso, y rendido

Fran. Xp^o de S. Frago.